



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°396/2024

Visto:

La Ordenanza N° 385/2024, sancionada por este Concejo Municipal, que establece la creación del Programa de Regularización Laboral, y

El Decreto N° 068/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal que veta en su totalidad dicha Ordenanza, y

Considerando:

Que la Ordenanza N° 385/2024 fue aprobada por este Concejo Municipal con el objetivo de garantizar la estabilidad laboral y los derechos fundamentales de los trabajadores municipales que se encuentran en condiciones de precariedad laboral;

Que dicha regularización no solo responde a un imperativo de justicia social, sino también a la necesidad de asegurar un ambiente de trabajo digno y acorde a las normativas laborales vigentes, fomentando así la eficiencia y la eficacia en la administración pública;

Que el veto dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 068/2024 atenta contra los derechos laborales y la dignidad de los trabajadores municipales, perpetuando situaciones de inestabilidad y vulnerabilidad;

Que este Concejo Municipal considera que el veto del Departamento Ejecutivo contraviene los principios de justicia social, equidad y dignidad en el trabajo, fundamentales en la construcción de una comunidad inclusiva y comprometida con el bienestar de todos sus ciudadanos;

Que además, este veto implica un retroceso en las políticas de mejora continua en las condiciones laborales del personal municipal, lo que podría afectar negativamente la calidad de los servicios públicos que se brindan a la comunidad de Romang;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°396/2024

Artículo 1°): Rechazar el Veto dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 068/2024 a la Ordenanza N° 385/2024, que regula la creación del Programa de Regularización Laboral.



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Artículo 2°): Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 385/2024, instando al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder con su promulgación y aplicación en beneficio de los trabajadores municipales afectados.

Artículo 3°): Comunicar la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 4°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de agosto del año 2024. -